



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/36
18 de marzo de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima novena Reunión
Montreal, 15 – 19 de abril de 2013

**FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO
(DECISIÓN 61/48)**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Introducción

1. Desde que el Comité Ejecutivo adoptó el enfoque de planificación estratégica orientado al cumplimiento en 2002, se ha debatido acerca de la organización de la labor del Comité. La decisión más reciente del Comité Ejecutivo sobre el número de reuniones que debería celebrar por año fue mantener el *statu quo* de celebrar tres reuniones por año hasta 2013 por lo menos a fin de abordar los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, y volver a examinar la cuestión en la primera reunión de 2013 a la luz de la carga de trabajo relacionada con los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, así como de cualquier otra cuestión que pueda plantearse en esos momentos (decisión 61/48).

2. La Secretaría ha preparado el presente documento como seguimiento a la decisión 61/48. En este documento se presentan los posibles motivos para un cambio en el funcionamiento del Comité Ejecutivo, un análisis de un escenario de dos reuniones basada en la situación actual de las políticas y directrices adoptadas por el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC y la aprobación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y la carga de trabajo futura del Comité Ejecutivo. Propone una redistribución de las reuniones del Comité Ejecutivo y describe un proceso entre períodos de sesiones para la aprobación de las propuestas de proyecto. En el documento también se formulan propuestas acerca de las fechas de las reuniones, y se incluye un examen de los costos de las reuniones del Comité Ejecutivo, seguido de un conjunto de observaciones, y una recomendación para que sea considerada por el Comité Ejecutivo. También comprende los siguientes anexos:

- | | |
|-----------|--|
| Anexo I | Un resumen de hallazgos y conclusiones de los documentos anteriores sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo; |
| Anexo II | Un análisis más detallado de una reseña de la carga de trabajo del Comité Ejecutivo; |
| Anexo III | Una representación gráfica del proceso de aprobación entre períodos de sesiones descrito en el presente documento; y |
| Anexo IV | Ejemplos ilustrativos de órdenes del día preparados para el escenario de dos reuniones por año. |

Motivos para un cambio en el funcionamiento del Comité Ejecutivo

3. El Comité Ejecutivo, a efectos de desempeñar las tareas y cumplir las responsabilidades conferidas por las Partes en el Protocolo de Montreal desde su creación en 1990, se ha reunido tres veces por año, excepto en 1990 y 1996, años en que el Comité celebró solamente dos reuniones, y 1994, cuando celebró cuatro reuniones.

4. Desde 2004, el Comité Ejecutivo ha abordado el funcionamiento del Comité Ejecutivo y ha analizado específicamente la cuestión de reducir el número de reuniones anuales en relación con su carga de trabajo. La conclusión de este fue mantener el *statu quo* de celebrar tres reuniones de cinco días por año, debido a la carga de trabajo del Comité en vista de que debía ayudarse a los países que operan al amparo del Artículo 5 a cumplir el calendario de control del Protocolo de Montreal¹. En el Anexo I se

¹ Conforme a la decisión 57/39 b), la 60ª reunión (julio de 2010) fue de cuatro días de duración. Como conclusión, se señaló que había menos períodos disponibles para programar reuniones de grupos de contacto y del Subgrupo sobre el sector de producción debido a la complejidad de los asuntos de criterios, la falta de una sesión libre por la mañana del último día de la reunión ofrecería menos tiempo para preparar el proyecto de informe final, y los ahorros financieros no eran significativos (es decir, 20 000 \$EUA menos que una reunión de cinco días).

presenta un resumen de hallazgos y conclusiones de los documentos anteriores sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo.

Carga de trabajo del Comité Ejecutivo

5. En el Anexo II se presenta una reseña de la carga de trabajo del Comité Ejecutivo, especialmente desde su 53ª reunión, la primera reunión celebrada desde que las Partes acordaron el calendario de eliminación acelerada de los HCFC. Una evaluación de la labor realizada por el Comité Ejecutivo hasta la fecha muestra que las políticas y directrices adoptadas permitirían a los países que operan al amparo del Artículo 5 cumplir el calendario de eliminación acelerada del Protocolo de Montreal. La labor adicional que se llevará a cabo durante 2013 fortalecerá aun más las políticas que ya se encuentran vigentes. Asimismo, 137 países que operan al amparo del Artículo 5 cuentan con un plan de gestión de la eliminación de los HCFC aprobado, que les permitiría cumplir por lo menos los objetivos de control para 2013 y 2015 (si bien una gran mayoría ya están abordando la reducción del consumo de HCFC más allá del 10% de sus niveles básicos), y es probable que los 8 planes de gestión de la eliminación de los HCFC pendientes o una mayoría de estos sean aprobados en 2013. También se espera que se adopten las directrices para el sector de producción, y puede ser que se apruebe el plan para el sector de producción de HCFC de China en 2013.

6. Por lo tanto, la labor principal del Comité Ejecutivo desde 2014 en adelante se relacionará con el tratamiento de las cuestiones ordinarias del orden del día² y la aprobación de los tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, renovaciones de proyectos de fortalecimiento institucional y solicitudes de preparación para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. Puede haber tareas adicionales relacionadas con la posible presentación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC durante 2014 y 2015 de 23 países que operan al amparo del Artículo 5³ (de los 137 con un plan de gestión de la eliminación de los HCFC aprobado) que se comprometieron a reducir el consumo de HCFC solo en 10% de su nivel básico antes de 2015. Otros 19 países que no son de bajo volumen de consumo (Artículo 5) con compromisos para reducir más del 10% de su nivel básico podrían presentar la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC durante 2015-2020. Una posible enmienda al Protocolo de Montreal a fin de ampliar la variedad de sustancias controladas por este aumentaría la carga de trabajo del Comité Ejecutivo.

Análisis de un escenario de dos reuniones

7. La opción de celebrar dos reuniones por año fue evaluada exhaustivamente en el documento presentado a la 44ª reunión⁴. Desde el punto de vista del ciclo administrativo, en el análisis se llegó a la conclusión de que la mayoría de las actividades que están actualmente en el orden del día de la segunda reunión del año se podrían reprogramar sin perturbar demasiado la labor del Comité Ejecutivo.

Redisposición de las reuniones

8. En forma coincidente con las conclusiones alcanzadas en la 44ª reunión, las tareas y actividades actuales del Comité Ejecutivo para la gestión del Fondo Multilateral conforme a su mandato se podrían

² Las cuestiones ordinarias del orden del día comprenden, entre otras, actividades de la Secretaría, situación de las contribuciones y los desembolsos, situación de los recursos y la planificación incluido el informe sobre saldos, demoras en la presentación de tamos, evaluación de los planes administrativos, informes de situación y cumplimiento, informes sobre la marcha de las actividades, supervisión y evaluación, estados de cuentas provisionales y conciliación de las cuentas del Fondo Multilateral y el presupuesto de la Secretaría del Fondo.

³ Seis países de bajo volumen de consumo y 17 países que no son de bajo volumen de consumo.

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/69.

organizar en un formato de dos reuniones (a las que se hace referencia en el presente como reuniones primera y última). El ciclo administrativo anual del Fondo se debería rediseñar como sigue:

- a) La aprobación del plan administrativo del Fondo Multilateral que cubre un período de tres años⁵ (a partir del año en que se presenta el plan administrativo) se llevaría a cabo en la última reunión del año, en lugar de en la primera reunión, como se hace actualmente. Esta reprogramación permitirá a los organismos bilaterales y de ejecución comenzar a aplicar sus planes administrativos a partir del 1º de enero del año siguiente;
- b) Los informes sobre la marcha de las actividades plantean un reto, dado que los datos financieros no están disponibles antes del primer trimestre del año. Esto significa que los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos bilaterales y de ejecución (al 31 de diciembre del año anterior) estarían disponibles solo al comienzo de junio de ese año, como fecha más temprana posible. Si la primera reunión del año se celebrase antes del mes de junio, los informes sobre la marcha de las actividades deberían dividirse en dos componentes: la parte operativa debería presentarse a la primera reunión, mientras que la parte financiera se presentaría a la última reunión, para que sea examinada junto con otras cuestiones relacionadas con las finanzas, tales como los estados de cuentas del Fondo Multilateral;
- c) No se preparará el documento sobre los estados de cuentas provisionales del Fondo Multilateral que se presenta actualmente a la segunda reunión, y se presentarán solamente los estados de cuentas finales del Fondo a la última reunión;
- d) El documento sobre informes de situación y cumplimiento⁶ se seguiría presentando en todas las reuniones del Comité Ejecutivo, así como también se presenta a las dos reuniones del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal⁷ como documento informativo. Además, después de la primera reunión del Comité Ejecutivo, la Secretaría tendría que actualizar las secciones pertinentes del documento sobre informes de situación y cumplimiento, antes de enviarlo a la primera reunión del Comité de Aplicación, a fin de incluir las decisiones adoptadas en la primera reunión del Comité Ejecutivo, así como información extraída de los informes sobre la aplicación de los programas de país⁸, que se presentan a

⁵ Hasta la 42ª reunión (marzo-abril de 2004) el plan administrativo del Fondo Multilateral se basaba en un calendario anual. Sin embargo, en la 42ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró por primera vez el plan administrativo del Fondo Multilateral para un período de tres años (es decir, un nuevo enfoque basado en la aprobación de determinadas cantidades de SAO para países específicos durante el período de tres años a fin de permitir que se cumplieran las medidas de control del Protocolo de Montreal) (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/6 y Corr.1). Desde entonces, la planificación administrativa del Fondo Multilateral cubre un período de tres años.

⁶ El documento, entre otras cosas, presenta la situación de los países que operan al amparo del Artículo 5 respecto del cumplimiento, que se usa como guía para la planificación administrativa; contiene información sobre los países que operan al amparo del Artículo 5 que están sujetos a decisiones de las Partes y recomendaciones del Comité de Aplicación respecto del cumplimiento; presenta datos sobre la aplicación de los programas de país; presenta información sobre los proyectos con demoras y para los que se pidieron informes de situación especiales, así como los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes.

⁷ Estas reuniones se celebran en forma consecutiva con la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta que se realiza en junio o julio, y la reunión de las Partes, que usualmente se celebra entre mediados de octubre y fines de noviembre.

⁸ Esta información incluye, entre otras cosas, datos de consumo de SAO por sector, precios de las SAO y de las sustancias químicas de alternativa, así como información sobre los sistemas de concesión de licencias y cuotas y reglamentos sobre SAO vigentes.

la Secretaría antes del 1 de mayo de cada año. En aquellos casos en que la reunión de las Partes se celebre antes de la última reunión del Comité Ejecutivo, podría ser necesario que la Secretaría haga otras actualizaciones al documento sobre informes de situación y cumplimiento antes de presentarlo a la segunda reunión del Comité de Aplicación.

- e) En relación con la supervisión y evaluación, los informes refundidos de terminación de proyectos de los acuerdos plurianuales, el informe de la base de datos de acuerdos plurianuales, los estudios teóricos y otros documentos de análisis se tratarían en la primera reunión, mientras que el informe refundido de terminación de proyectos y los informes de evaluación final que requieren visitas en misión se considerarían en la última reunión; y
- f) En el caso de que la última reunión se celebre después de la Reunión de las Partes, el proyecto de informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal a la reunión de las Partes debería ser actualizado por la Secretaría del Fondo, incorporando las propuestas de proyectos por medio del proceso de aprobación entre períodos de sesiones que se describe a continuación.

Aprobación de propuestas de proyectos en el período entre sesiones

9. Además de la carga de trabajo del Comité Ejecutivo, la disponibilidad de fondos afecta la redistribución de las solicitudes de tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC en un escenario de dos reuniones. Conforme al mandato del Fondo Multilateral, “no se contraerá compromiso alguno antes de que se reciban contribuciones”⁹. Las contribuciones al Fondo para cualquier año dado son recibidas por el Tesorero durante ese año y los años subsiguientes, si bien el Comité Ejecutivo ha instado a las Partes a pagar sus contribuciones antes del 1 de junio de cada año (decisión 43/1 d)). Un análisis del nivel de contribuciones recibidas al momento de celebrarse cada una de las reuniones del Comité Ejecutivo realizadas entre 2010 y 2012 muestra que entre el 5% y el 8% de las contribuciones prometidas totales habían sido pagadas al momento de celebrarse la primera reunión, entre el 30% y el 50% habían sido pagadas en la segunda reunión y entre el 40% y el 80% habían sido pagadas en la tercera reunión¹⁰.

10. A fin de abordar la cuestión de la disponibilidad de fondos, las solicitudes de tramos continuarían presentándose a la Secretaría conforme al calendario de presentación que figura en los acuerdos entre los países que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes y el Comité Ejecutivo (es decir, actualmente en la primera, segunda o tercera reunión). Las solicitudes de tramos cuya presentación se prevé para las reuniones primera y tercera, así como las actividades incluidas en los programas de trabajo, se estudiarán en las reuniones primera y última, respectivamente, en el escenario de dos reuniones propuesto. Sin embargo, las nuevas actividades de los programas de trabajo que no sean requeridas para el cumplimiento y que no hayan sido consideradas anteriormente por el Comité Ejecutivo se aplazarán hasta después de que sean consideradas en el contexto de los planes administrativos (conforme a la decisión 60/9 b)); es decir, en la primera reunión del año siguiente.

11. Para las solicitudes de tramos y renovaciones de proyectos de fortalecimiento institucional cuya presentación está actualmente programada para la segunda reunión, el Comité Ejecutivo pudiera

⁹ Apéndice IV de la decisión II/8.

¹⁰ A la fecha de la 68ª reunión (diciembre de 2012), los pagos totales de las partes que contribuyen al Fondo Multilateral para el período de 1991 a 2012 representaban el 93,55% del total de las contribuciones prometidas. Sin embargo, para el año 2012, los pagos totales representaban el 59,24% de las contribuciones prometidas.

considerar la ampliación del proceso de aprobación entre períodos de sesiones vigente¹¹, del siguiente modo:

- a) Las propuestas de proyectos sujetas a un proceso de aprobación entre períodos de sesiones se presentarían a la Secretaría antes de fechas límite que serían decididas por la Secretaría conforme a la fecha de la última reunión. Se debe señalar que las solicitudes por más de 5 millones de \$EUA deberían ser presentadas antes de una fecha límite con 12 semanas de antelación a la fecha de despacho del documento (la fecha en que la Secretaría debe dar a conocer los documentos de propuestas de proyectos a los miembros del Comité Ejecutivo para la aprobación entre períodos de sesiones). Todas las restantes solicitudes se presentarían con ocho semanas de antelación a la fecha de despacho;
- b) La Secretaría examinará las propuestas de proyectos y preparará los documentos correspondientes conforme a las prácticas establecidas. Las propuestas de proyectos con cuestiones pendientes se presentarán a la última reunión del Comité Ejecutivo para su consideración individual. La Secretaría preparará documentos de propuesta de proyecto para consideración en el período entre sesiones solamente para los proyectos en los que se han abordado satisfactoriamente todas las cuestiones de criterios, técnicas y relacionadas con los costos (es decir, “para aprobación general”) independientemente del nivel de financiación del tramo (actualmente solamente se recomiendan para aprobación general las solicitudes de tramos para planes de gestión de la eliminación de los HCFC con un valor total inferior a un millón de \$EUA, conforme a la decisión 66/19);
- c) La Secretaría publicará los documentos de propuestas de proyectos para que sean considerados por el Comité Ejecutivo en el período entre sesiones en el sitio web del Fondo en los idiomas de las Naciones Unidas requeridos y notificará a los miembros del Comité Ejecutivo del modo correspondiente. Desde el momento del despacho, los miembros del Comité Ejecutivo tendrían un período de tres semanas para considerar las propuestas y comunicarían a la Secretaría, tras dicho período, su decisión por escrito, indicando con claridad qué proyectos aprueban para la financiación sin objeciones y en cuáles identifican cuestiones específicas.
- d) Una vez se hayan recibido todas las respuestas del Comité Ejecutivo, la Secretaría preparará un informe sobre el proceso de aprobación entre períodos de sesiones y lo remitirá a los miembros del Comité Ejecutivo. El informe se preparará durante un período de una semana, y constará de: una lista de propuestas de proyectos aprobadas para la financiación sin objeciones, que se incluirá en el informe final de la última reunión del Comité Ejecutivo (similar a la “lista de proyectos y actividades aprobadas para la financiación” que actualmente se adjunta a los informes finales de las reuniones del Comité Ejecutivo), y una lista de propuestas de proyectos respecto de las cuales alguno de los miembros del Comité Ejecutivo ha planteado alguna cuestión específica (estas propuestas se presentarán a la última reunión del Comité Ejecutivo para su consideración individual); y

¹¹ El procedimiento de aprobación de proyectos entre sesiones está contemplado en las Directrices del Fondo Multilateral y fue adoptado por el Comité Ejecutivo en 1991, en la Quinta Reunión (noviembre de 1991), en el contexto del tema de cooperación bilateral y regional (Anexo IV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/16). El procedimiento de aprobación entre períodos de sesiones se amplió en 1993 para incluir los proyectos presentados por los organismos de ejecución, pero luego se suspendió en 1995 para los organismos de ejecución.

- e) La Secretaría enviará instrucciones al Tesorero sobre las asignaciones a los organismos de ejecución y las contribuciones bilaterales sobre la base del nivel de fondos aprobado por el Comité Ejecutivo en el período entre sesiones.

12. En el Anexo III del presente documento se incluye una representación gráfica del proceso de aprobación de proyectos entre períodos de sesiones.

13. El Comité Ejecutivo pudiera autorizar a la Secretaría a enviar al Comité de Aplicación el documento sobre los informes de situación y cumplimiento después de actualizar las secciones pertinentes conforme a las decisiones adoptadas en la primera reunión y los datos de aplicación de los programas de país recibidos¹², y a enviar a la Secretaría del Ozono el proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes actualizado tras incorporar las propuestas de proyectos aprobadas en el período entre sesiones, en el caso de que la última reunión se lleve a cabo después de la Reunión de las Partes.

Posibles fechas de las reuniones

14. Sobre la base de las consideraciones antedichas, se han preparado órdenes del día ilustrativos para el escenario de dos reuniones, que se adjuntan como Anexo IV del presente informe. En el caso de que el Comité Ejecutivo decidiese adoptar un escenario de dos reuniones por año, el calendario de las reuniones de 2014 podría ser el siguiente:

Primera reunión:	31 de marzo a 4 de abril	o	7 a 11 de abril ¹³
Última reunión:	24 a 28 de noviembre	o	1 a 5 de diciembre

15. No obstante, la última reunión del año 2014 debería celebrarse antes de la Reunión de las Partes, dado que sería la última reunión del trienio 2012-2014, y las Partes en el Protocolo de Montreal han pedido que el Comité Ejecutivo adopte medidas para asegurar que, en la medida de lo posible, la totalidad del presupuesto para el período 2012–2014 se haya consignado para finales de 2014 (decisión XXIII/15).

16. En el caso de que sea necesario abordar alguna cuestión de criterios específica entre las reuniones primera y última, el Comité Ejecutivo podría pedir a la Secretaría que organice una reunión de uno a dos días de duración en forma consecutiva con la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Del mismo modo, el Subgrupo sobre el sector de producción se podría reunir en el período entre sesiones para debatir acerca de las posibles cuestiones urgentes relacionadas con el sector de producción que se debería abordar entre las reuniones primera y última.

Análisis de costos

17. Los principales costos relacionados con una reunión del Comité Ejecutivo se refieren al alquiler de instalaciones y equipos, los sueldos de los redactores de informes y los intérpretes (más los gastos de viajes para aquellos que no se contraten localmente) y otros costos varios. Además, el Fondo Multilateral cubre los gastos de viajes y las dietas de 21 participantes de países que operan al amparo del Artículo 5.

18. Por lo tanto, los ahorros anuales para el Fondo Multilateral que representan celebrar dos reuniones serían de alrededor de 240 000 \$EUA relacionados con los costos fijos de las reuniones y los costos de los 21 participantes patrocinados de los países que operan al amparo del Artículo 5. También se lograrán ahorros por otros 315 000 \$EUA relacionados con los viajes (billetes de avión y dieta) de los

¹² La fecha de presentación requerida para los informes sobre la marcha de las actividades de los países que operan al amparo del Artículo 5 a la Secretaría del Fondo es el 1 de mayo.

¹³ La semana de Pascuas es del 18 al 21 de abril de 2014.

participantes que no se patrocinan (si bien esto no se refleja en el presupuesto del Fondo), como se muestra en el Cuadro 1, suponiendo que la reunión se celebre en Montreal (el costo de una reunión celebrada fuera de Montreal dependerá en gran medida del lugar de celebración de la reunión y de si hay un acuerdo de gobierno anfitrión con la Secretaría del Fondo que cubra la diferencia de costos con la celebración de la reunión fuera de Montreal).

Cuadro 1. Resumen de costos de una reunión del Comité Ejecutivo celebrada en Montreal

Descripción	Costo (\$EUA)
Alquiler de locales	40 000
Alquiler de equipos	10 000
Redactores de informes	30 000
Intérpretes	60 000
Varios	5 000
Subtotal de costos	145 000
Miembros de países que operan al amparo del Artículo 5 patrocinados (21 miembros)*	95 000
Costo total (directo) para el Fondo Multilateral	240 000
Viajes de participantes que no se patrocinan (70 participantes)*	315 000
Costo total	555 000

(*) Basado sobre una tarifa de billete de avión media de 2 000 \$EUA y la dieta para 7 días (a 350 \$EUA/día).

19. Asimismo, se lograrán ahorros adicionales por los siguientes documentos que actualmente se presentan a la segunda reunión del Comité Ejecutivo que ya no serían necesarios y, por lo tanto, ya no se traducirían: orden del día, orden del día anotado, Situación de las contribuciones, Informe de saldos, Plan administrativo anual y demoras en la presentación de tramos, Informe de situación y cumplimiento, documentos sobre supervisión y evaluación, estados de cuentas provisionales del Fondo e informe final del Comité Ejecutivo para la segunda reunión. Si bien los ahorros reales dependerán del número de propuestas de proyectos presentadas para la aprobación entre períodos de sesiones, se podría esperar que se logren ahorros de 15 000 a 20 000 \$EUA por idioma de las Naciones Unidas, considerando que los costos de traducción de todos los documentos previos al período de sesiones y el informe final de una reunión completa son de alrededor de 40 000 \$EUA por idioma de las Naciones Unidas.

Racionalización y cargas de trabajo de la Secretaría y los organismos de ejecución

20. En la 24ª reunión, las Partes examinaron el informe de 2012 de la evaluación del mecanismo financiero del Fondo Multilateral¹⁴, que recomendaba, entre otras cosas, que se examinasen y simplificasen los requisitos de presentación de informes considerando la nueva complejidad de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y los acuerdos plurianuales¹⁵. Tras deliberar, las Partes pidieron al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que, en el contexto de su mandato, examinara el informe sobre la evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, según procediera, como parte del proceso de mejora continua de la gestión del Fondo Multilateral (decisión XXIV/11).

21. Como se mencionó anteriormente, en el escenario de dos reuniones, no se prepararán varios documentos con información relacionada de los organismos de ejecución y/o el Tesorero (según proceda). Esto reduciría los requisitos de presentación de informes a los organismos de ejecución y el Tesorero, y la supervisión relacionada de la Secretaría, con lo que se simplificarían aún más los requisitos de

¹⁴ UNEP/Oz.L.Pro.24/INF/4, anexo.

¹⁵ Recomendaciones del informe contenidas en la sección sobre eficacia organizacional y procesos de adopción de decisiones.

presentación de informes conforme a lo recomendado en el informe sobre la evaluación del mecanismo financiero.

Observaciones

22. Considerando que pronto deberían finalizar las deliberaciones sobre el sector de producción de HCFC, que se han convenido las políticas y directrices para la etapa I y que se están desarrollando aquellas para la etapa II que permitiría a los países que operan al amparo del Artículo 5 cumplir con la eliminación acelerada de los HCFC, y que los planes de gestión de la eliminación de los HCFC ya han recibido fondos y se están ejecutando en 137 países que operan al amparo del Artículo 5, el Comité Ejecutivo pudiera considerar la reducción del número de reuniones a dos reuniones por año desde 2014.

23. En un escenario de dos reuniones, se reducirán los arreglos logísticos de los miembros del Comité Ejecutivo y otros interesados. La carga de trabajo de los miembros del Comité Ejecutivo, la Secretaría, el Tesorero y los organismos de ejecución estaría más uniformemente distribuida a lo largo del año. También se lograría simplificar la presentación de informes y aliviar la carga para el personal de la Secretaría, el Tesorero y los organismos de ejecución debido a que se dejarían de preparar documentos.

24. Asimismo, los organismos bilaterales y de ejecución tendrían más tiempo disponible en el terreno, dado que se reduciría el número de documentos que se deben preparar anualmente. La Secretaría también tendría oportunidad para deliberar más frecuentemente con los organismos de ejecución y bilaterales acerca de la situación de ejecución de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, especialmente aquellos con demoras en la ejecución, y de participar más activamente en las reuniones de redes, un vehículo importante para abordar y resolver cuestiones relacionadas con las propuestas de proyectos con la presencia de los países que operan al amparo del Artículo 5 y los organismos de ejecución.

25. Además, se lograrían ahorros para el Fondo Multilateral, considerando que se reducirían 240 000 \$EUA en costos de reuniones anuales relacionados con los costos fijos de las reuniones y los costos de los participantes patrocinados de países que operan al amparo del Artículo 5, además de otros 15 000 a 20 000 \$EUA por idioma de las Naciones Unidas debido a la reducción de documentos por traducir. También se obtendrán ahorros de otros 315 000 \$EUA relacionados con los gastos de viajes de los participantes que no se patrocinan. Asimismo, la reducción de los viajes también generará menos emisiones debido a la reducción de las reuniones.

26. En el escenario de dos reuniones, no obstante, podría existir la posibilidad de que alguna de las reuniones esté sobrecargada, con el riesgo de que se aplaze la consideración de nuevas cuestiones de criterios o la aprobación de las propuestas de proyectos hasta una reunión subsiguiente. Este posible riesgo se podría mitigar convocando una reunión breve del Comité Ejecutivo en forma consecutiva con la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para abordar posibles cuestiones de criterios urgentes.

Recomendaciones

27. El Comité Ejecutivo pudiera considerar si mantiene el *statu quo* de celebrar tres reuniones por año o si se realizarán dos reuniones por año en 2014 a modo de prueba.

Anexo I

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO

1. Desde 2004, el Comité Ejecutivo ha abordado el funcionamiento del Comité Ejecutivo y ha examinado específicamente la cuestión de la reducción del número de reuniones¹⁶ por año en relación con su carga de trabajo en las reuniones 44^{a17}, 45^{a18}, 46^{a19}, 50^{a20}, 53^{a21}, 54^{a22}, y 57^{a23} y 61^{a24}. A continuación se presentan las observaciones y las conclusiones más pertinentes tratadas en los documentos presentados a estas reuniones.

2. El documento presentado a la 44^a reunión planteaba la opción de mantener dos reuniones por año, con la primera reunión a mediados de mayo y la segunda a principios de noviembre, e incluía órdenes del día ilustrativos para cada una de las reuniones²⁵. Desde el punto de vista del ciclo administrativo, se llegó a la conclusión en el análisis de que la mayoría de las actividades que están actualmente en el orden del día de la segunda reunión del año se podrían reprogramar sin perturbar demasiado la labor del Comité Ejecutivo. En el análisis también se llegó a la conclusión de que las fechas para las reuniones podrían ser mediados de mayo y principios de noviembre, tras tener en cuenta diferentes necesidades operacionales, es decir:

- a) Debería haber un intervalo regular entre dos reuniones, a fin de permitir que los organismos de ejecución puedan planificar sus actividades anuales de manera más predecible, y de que las presentaciones estén distribuidas de manera más uniforme;
- b) La fecha de celebración de la primera reunión debería permitir que transcurra un plazo de dos meses como mínimo entre fines de febrero, fecha en la que los organismos de ejecución reciben los datos sobre la ejecución de la parte operativa de sus planes administrativos en el año anterior, y la fecha de la reunión. Esto permitiría a la Secretaría examinar esta parte de los informes sobre la marcha de las actividades y formular observaciones; y

¹⁶ A pedido del Comité Ejecutivo, en su 19^a reunión las Partes decidieron que “el Comité Ejecutivo tendrá la flexibilidad de reunirse dos o tres veces por año, si así lo decide, y presentará un informe en cada una de las Reuniones de las Partes sobre cualquier decisión que adopte en ellas. El Comité Ejecutivo debería considerar la posibilidad de reunirse, cuando sea oportuno, en forma paralela a otras reuniones del Protocolo de Montreal” (decisión XIX/11).

¹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/69.

¹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/48.

¹⁹ Conforme a la decisión 45/56, el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/45 se presentó a la 66^a reunión. Sin embargo, el Comité decidió volver a examinar la cuestión en su 50^a reunión (decisión 46/40).

²⁰ Conforme a la decisión 46/40, el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/56 se presentó a la 50^a reunión. Sin embargo, el Comité decidió volver a examinar la cuestión de el número de reuniones en su 53^a reunión en vista de su solicitud a las Partes de cambiar el mandato del Comité Ejecutivo a fin de que contase con flexibilidad para modificar el número de veces que se reúne si es necesario (decisión 50/41).

²¹ Conforme a la decisión 50/41, se presentó a la 53^a reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/63 que presentaba opciones ya sea para mantener el *statu quo* de tres reuniones por año o de celebrar dos reuniones ordinarias, previéndose otra reunión especial sobre los HCFC. No obstante, el Comité decidió aplazar la consideración de la cuestión hasta su 54^a reunión (decisión 53/40).

²² Conforme a la decisión 53/40, el Comité Ejecutivo consideró el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/57 en su 54^a reunión y decidió mantener el *statu quo* de celebrar tres reuniones por año, colocando el tema en el orden del día a ser considerado en su 57^a reunión (decisión 54/43).

²³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/66.

²⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/55.

²⁵ Los órdenes de día ilustrativos pueden consultarse en el Anexo III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/69.

- c) La segunda reunión se debería programar lo más cerca posible de fin de año, pero antes de la fecha usual de la reunión de las Partes. Esto brindaría tiempo a los organismos de ejecución para completar sus planes administrativos y, al Comité Ejecutivo, para incluir los resultados de la segunda reunión en el informe a la reunión de las Partes.

3. En el documento también se examinaron varias posibilidades para ampliar el procedimiento de aprobación entre períodos de sesiones vigente, considerando los intervalos más prolongados entre las reuniones si el Comité Ejecutivo se reúne solamente dos veces por año, y la necesidad de responder de manera oportuna a las solicitudes de financiación relacionadas con el cumplimiento. En el Cuadro 1 se presenta un resumen de las conclusiones respecto de las posibilidades de ampliar el procedimiento de aprobación entre períodos de sesiones vigente.

Cuadro 1. Resumen de la posibilidades de ampliar el procedimiento de aprobación entre períodos de sesiones vigente

Posibilidad	Ventajas	Desventajas
1. Mantener el procedimiento de aprobación entre sesiones vigente si no hay objeciones y extenderlo a las actividades no bilaterales. No habría un procedimiento nuevo	- No hay riesgo de comprometer la responsabilidad del Comité Ejecutivo - Se podría aplicar a todas las solicitudes de financiación, independientemente de la existencia de directrices	- Trabajo adicional para los miembros del Comité Ejecutivo entre períodos de sesiones - Lapso de proceso prolongado porque se envían los documentos a los miembros del Comité Ejecutivo y se espera al fin del período estipulado para la respuesta.
2. Aplicar un nuevo procedimiento con autoridad plena delegada sólo a actividades con políticas y directrices bien establecidas	- Alivio limitado de la carga de trabajo en las reuniones	- Bajo riesgo de comprometer la responsabilidad del Comité Ejecutivo - No es una solución para las solicitudes urgentes relacionadas con el cumplimiento
3. Establecer un límite de financiación para aplicar el nuevo procedimiento	- Un límite alto podría incluir planes de gestión de refrigerantes y acuerdos plurianuales y abordar solicitudes urgentes relacionadas con el cumplimiento - Un límite bajo cubriría fortalecimiento institucional y preparación de proyecto y aliviaría en forma limitada la carga de trabajo en las reuniones	- Alto riesgo de comprometer la responsabilidad del Comité Ejecutivo si se aplica un límite alto - Un límite bajo podría no cubrir todas las solicitudes urgentes relacionadas con el cumplimiento
4. Aplicar el procedimiento existente, de aprobación si no hay objeciones, a áreas para las que no hay políticas y directrices establecidas pero relacionadas con el cumplimiento; y Aplicar el nuevo procedimiento a áreas con directrices bien establecidas	- Brinda una solución para las solicitudes urgentes relacionadas con el cumplimiento sin riesgo de comprometer la responsabilidad del Comité Ejecutivo - Alivio limitado de la carga de trabajo en las reuniones	- Trabajo adicional para los miembros del Comité Ejecutivo entre períodos de sesiones - Bajo riesgo de comprometer la responsabilidad del Comité Ejecutivo

4. Tras deliberar, el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, proseguir en 2005 con los debates sobre las cuestiones relacionadas con la reducción del número de reuniones del Comité Ejecutivo y establecer un procedimiento de aprobación entre sesiones y proporcionar un cálculo aproximado del valor monetario de los diferentes escenarios (decisión 44/57).

5. En respuesta a la decisión 44/57, el Comité Ejecutivo deliberó en su 45ª reunión acerca de la evaluación de las repercusiones financieras de las alternativas propuestas para la reorganización de la labor del Comité Ejecutivo. Un examen de los diferentes ciclos de reuniones y duración de reuniones

indicó que el incentivo financiero para reducir las reuniones a un formato de cuatro días era bajo²⁶, y que se podrían lograr ahorros de alrededor de 200 000 \$EUA con un escenario de dos reuniones por año. Sin embargo, la mayor parte de los miembros consideraron firmemente que los ahorros que se podrían generar reduciendo la cantidad de reuniones realizadas no eran lo suficientemente elevados como para requerir un cambio en la forma de funcionamiento del Comité²⁷.

6. Conforme a la decisión 54/43, el Comité consideró en su 57ª reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/66, que contenía un conjunto de recomendaciones acerca de la disposición de las reuniones del Comité Ejecutivo y que incluía: mantener el *statu quo* de celebrar tres reuniones por año, celebrando dos reuniones ordinarias con calendarios fijos, manteniendo la posibilidad de celebrar una tercera reunión a mediados de año si fuera necesario, o bien mantener el *statu quo* de celebrar tres reuniones por año con una duración de cuatro días. Considerando la carga de trabajo prevista, en especial respecto del número de cuestiones de criterio pendientes sobre la eliminación de los HCFC, el Comité decidió mantener el *statu quo* de celebrar tres reuniones por año. El Comité también pidió a la Secretaría que organizara una reunión de cuatro días de duración para supervisar la duración y la carga de trabajo de las reuniones del Comité en comparación con las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal y del Grupo de Trabajo de composición abierta e incluir la cuestión del funcionamiento del Comité Ejecutivo en el orden del día de la 61ª reunión (decisión 57/39).

7. Tal como se describe en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/55 presentado a la 61ª reunión en respuesta a la decisión 57/39, el principal factor limitante para el cambio de tres reuniones a dos reuniones por año era la carga de trabajo del Comité Ejecutivo y el hecho de que la carga de trabajo continuaría siendo elevada durante los dos años siguientes debido a las consideraciones surgidas de la XIX/6 decisión de la Reunión de las Partes y el posterior desarrollo de directrices y examen de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. Respecto de la cuestión de mantener una reunión de cuatro días de duración en lugar de cinco días²⁸, se señaló en el documento que hubo menos períodos libres disponibles para programar reuniones de los grupos de contacto y del subgrupo del sector de producción. Asimismo, debido a la complejidad de las cuestiones de criterios incluidas en el orden del día de la 60ª reunión²⁹, se convocó una sesión adicional por la noche el tercer día de la reunión. A pesar de realizarse esta sesión adicional, no hubo tiempo suficiente para abordar varios temas del orden del día, que fueron aplazados hasta la 61ª reunión. Además, la falta de una sesión libre durante la mañana del último día de la reunión dejó menos tiempo para preparar el proyecto de informe de la reunión, que se emitió por la tarde el último día.

8. Respecto de la cuestión de la duración y la carga de trabajo de las reuniones del Comité Ejecutivo en comparación con las reuniones de las Partes y las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta, se señaló que el mandato y las prácticas de trabajo de la reunión de las Partes y el Grupo de

²⁶ Los principales factores que afectan la diferencia de costos de una reunión de cuatro días de duración en comparación con una reunión de cinco días en Montreal son: costos de interpretación, traducción y redacción de informes, alquiler de equipos e instalaciones, y el número de días de dieta para los delegados patrocinados. Tomando en cuenta estos factores, el costo de una reunión de cuatro días de duración es de alrededor de 20 000 \$EUA menos que una reunión de cinco días.

²⁷ Párrafo 178 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/55.

²⁸ La 60ª reunión tuvo una duración de cuatro días en lugar de los cinco días usuales. En el cuadro 1 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/55 se presenta una comparación entre una reunión del Comité Ejecutivo de cinco días de duración y de cuatro días de duración.

²⁹ Entre las cuestiones de criterios que se abordaron en la 60ª reunión se incluyeron: cuestiones pendientes relativas a los HCFC: fecha límite, nivel de costos adicionales de explotación, financiación proporcionada al sector de servicio y mantenimiento y costos adicionales de capital; costo de la conversión de fabricación de componentes en comparación con el costo adicional de explotación; incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un mecanismo de financiación especial; aspectos pertinentes de la mejora de componentes en los proyectos de conversión de los HCFC.

Trabajo de composición abierta eran muy diferentes de aquellas del Comité Ejecutivo³⁰; y que, por lo tanto, una comparación entre ellas no resultaba pertinente. Sobre esta base, el Comité decidió mantener el *statu quo* de celebrar tres reuniones por año durante 2011, 2012 y 2013 por lo menos y examinar la cuestión del número de reuniones anuales en la primera reunión de 2013 a la luz de la carga de trabajo relacionada con los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, así como de cualquier otra cuestión que pudiera plantearse en esos momentos (decisión 61/48).

³⁰ En el Cuadro 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/55 se presenta un resumen de una comparación de las reuniones del Comité Ejecutivo y del Grupo de Trabajo de composición abierta/la Reunión de las Partes.

Anexo II

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CARGA DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO

Antecedentes

1. Con anterioridad a la 53ª reunión (noviembre de 2007), la carga de trabajo se relacionaba principalmente con la eliminación completa del consumo y la producción de los CFC, los halonres y el CTC antes del 1 de enero de 2010. No obstante, tras el acuerdo alcanzado por las Partes en el Protocolo de Montreal en su 19ª reunión (septiembre de 2007), respecto de la aceleración de la eliminación de la producción y el consumo de HCFC³¹ (decisión XIX/6), la carga de trabajo del Comité aumentó a partir de la 53ª reunión, con el inicio de negociaciones intensas y complejas respecto de las políticas para la eliminación de los HCFC en los sectores de consumo y producción.

Labor que se ha llevado a cabo respecto a la eliminación acelerada de los HCFC

2. Antes de la 61ª reunión (julio de 2010), es decir, la última reunión en que se deliberó acerca de la cuestión del número de reuniones por año, se habían alcanzado hitos importantes, tales como:

- a) La adopción de directrices para la preparación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (decisión 53/37);
- b) Acuerdo sobre los criterios de financiación destinada a eliminar los HCFC en el sector de consumo (decisión 60/44);
- c) La nueva convocatoria del Subgrupo sobre el sector de producción para deliberar acerca de las cuestiones pendientes respecto al sector de producción de HCFC (desde la 59ª reunión);
- d) La adopción de un enfoque para calcular el punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC³², en forma adelantada al establecimiento oficial de niveles básicos de HCFC para el cumplimiento para los países que operan al amparo del Artículo 5;
- e) La aprobación de financiación para la preparación de planes de gestión de la eliminación de los HCFC para la mayoría de los países que operan al amparo del Artículo 5; y
- f) La aprobación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC para dos países, Maldivas y la ex República Yugoslava de Macedonia (se aprobaron otros tres planes de

³¹ Para las Partes que operan al amparo del Artículo 5, se convino la eliminación acelerada de la producción y el consumo de HCFC sobre la base de las siguientes medidas: congelación del nivel básico de HCFC en 2013; reducción del 10% antes de 2015; 35% antes de 2020; 67,5% antes de 2025; y eliminación en 2030, permitiendo un promedio anual del 2,5% para servicio y mantenimiento durante el período de 2030 a 2040.

³² Al calcular el punto de partida, se dio la opción a los países que operan al amparo del Artículo 5 de elegir entre el consumo de HCFC más reciente notificado conforme al Artículo 7 del Protocolo en el momento de la presentación del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y/o del primer proyecto de inversión de HCFC, y pronóstico del consumo medio para 2009 y 2010 (decisión 60/44 d)). El Comité Ejecutivo también convino en un ajuste por única vez en los puntos de partida en aquellos casos en que los niveles básicos de HCFC oficiales (es decir, basados en los datos notificados con arreglo al artículo 7) fuesen diferentes del punto de partida calculado, cuando el país eligiese la opción del consumo medio previsto para 2009 y 2010 (decisión 60/44 e)). Este ajuste de los niveles básicos y los puntos de partida se haría cuando los países que operan al amparo del Artículo 5 presentasen un pedido de financiación para el segundo tramo de sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC.

gestión de la eliminación de los HCFC para Camboya, Croacia y Ghana en la 61ª reunión).

3. Desde entonces, se han establecido los niveles básicos de HCFC para los países que operan al amparo del Artículo 5³³, y se han elaborado más a fondo las políticas y directrices para los HCFC, entre las que se incluyen:

- a) Políticas que permiten a los países que operan al amparo del Artículo 5 acelerar el consumo de HCFC más allá de la reducción del 10% antes de 2015³⁴;
- b) Directrices que permiten presentar actividades para la eliminación de los HCFC con valores de PCA inferiores al del HCFC-141b para cumplir las medidas de control para 2013 y 2015; y
- c) Directrices para eliminar las cantidades de HCFC-141b contenidas en polioles premezclados importados, que no se notifican con arreglo al Artículo 7 del Protocolo y, por lo tanto, no son requeridas para el cumplimiento³⁵.

4. En forma concurrente con la elaboración de políticas y directrices sobre los HCFC, el Comité Ejecutivo aprobó financiación para la ejecución de proyectos para la demostración de tecnologías de alternativa en el sector de espumas y en el sector de refrigeración y aire acondicionado³⁶; aprobó planes de gestión de la eliminación de los HCFC para otros 132 países que operan al amparo del Artículo 5 (con lo que el total de países asciende a 137) con una eliminación acumulativa de 8 130,4 toneladas PAO de HCFC³⁷ (Cuadro 1); y debatió acerca del plan para el sector de producción de HCFC de China (en sus reuniones 67ª y 68ª)³⁸.

³³ El nivel básico de consumo acumulativo de HCFC de los países que operan al amparo del Artículo 5, excluidos los Emiratos Árabes Unidos, la República de Corea y Singapur, asciende a 503 000 tm (33 335 toneladas PAO). El nivel básico de producción de HCFC acumulativo (Argentina, China, India, México, la República Popular Democrática de Corea y la República Bolivariana de Venezuela) y excluida la República de Corea) asciende a 494 081 tm (32 594 toneladas PAO).

³⁴ Las directrices para la preparación de la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC aprobadas en la 54ª reunión (decisión 54/39 b)) fueron elaboradas para permitir a los países que operan al amparo del Artículo 5 reducir el 10% el nivel básico de HCFC antes de 2015, conforme al calendario de eliminación del Protocolo de Montreal.

³⁵ El Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, incluir en el punto de partida la cantidad anual de HCFC-141b contenida en sistemas de polioles importados durante el período 2007-2009 (decisión 61/47 c) ii)).

³⁶ Los proyectos de demostración estaban destinados a las siguientes tecnologías: formiato de metilo, metilal, CO₂ supercrítico, ciclopentano en polioles premezclados y HFC-245fa para sustituir el HCFC-141b usado como agente espumante; HFO-1234ze para sustituir el HCFC-22/HCFC-142b usando en la fabricación de espumas de poliestireno extruido; propano, HFC-32 y HFC-410A para sustituir el HCFC en sistemas de aire acondicionado; y amoníaco/CO₂ para sustituir el HCFC-22 en sistemas de refrigeración comercial.

³⁷ La financiación total aprobada en principio en relación con los planes de gestión de la eliminación de los HCFC asciende a 599 402 219 \$EUA (incluidos gastos de apoyo al organismo); de este monto, ya se han aprobado 331 484 888 \$EUA; 222 517 349 \$EUA se podrían solicitar entre 2013 y 2015, y los 45 399 982 \$EUA restantes se podrían solicitar después de 2015.

³⁸ El plan para el sector de producción para China se ha presentado a la 69ª reunión.

Cuadro 1. Cantidades totales de HCFC que se eliminarán en los 137 planes de gestión de eliminación de los HCFC aprobados hasta la fecha (toneladas PAO)

HCFC	Nivel básico de referencia	Punto de partida	Aprobada	Cantidad restante	% aprobada
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
HCFC-123	33,1	30,3	0,4	29,9	1,5
HCFC-124	26,7	26,1	1,0	25,1	3,9
HCFC-141	1,9	0,9	-	0,9	0,0
HCFC-141b	10 637,7	10 693,8	4 289,4	6 404,3	40,1
HCFC-142b	1 990,4	1 994,1	606,3	1 387,8	30,4
HCFC-21	1,5	0,7	-	0,7	0,0
HCFC-22	20 297,6	19 908,3	2 941,1	16 967,2	14,8
HCFC-225	3,1	1,6	-	1,6	0,0
HCFC-225ca	1,8	1,6	-	1,6	0,0
HCFC-225cb	0,7	0,7	-	0,7	0,0
Subtotal de HCFC	32 994,4	32 658,2	7 838,3	24 819,9	24,0
HCFC-141b, en polioles*	-	558,8	292,1	266,7	52,3
Total general	32 994,4	33 217,0	8 130,4	25 086,6	24,5

(*) HCFC-141b, en polioles, se refiere al HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados y no notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

(1) HCFC consumidos por los países que operan al amparo del Artículo 5 (notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo).

(2) Nivel básico de consumo acumulativo de HCFC, por tipo de HCFC.

(3) Punto de partida acumulativo para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC. Los puntos de partida para varios países que operan al amparo del Artículo 5 se ajustarían a partir del nivel básico establecido conforme a la decisión 60/44 e).

(4) Cantidades de HCFC aprobadas para la eliminación en la etapa I de los planes de gestión de eliminación de los HCFC.

(5) Cantidades restantes de HCFC admisibles para la financiación (es decir, (4) - (3)).

(6) Relación (en porcentaje) de la cantidad de HCFC aprobada para la eliminación (4) y el punto de partida (3).

Labor adicional sobre la eliminación de los HCFC que se llevará a cabo en 2013

5. En 2013, el Comité Ejecutivo continuará deliberando acerca de las directrices sobre los sectores de producción y consumo de HCFC o actualizándolas. Dichas deliberaciones cubrirán: directrices para el sector de producción de HCFC y, entre otras cosas, si las actividades en las plantas con proceso cambiante que ya han recibido financiación para el cierre de la producción de CFC³⁹ pueden resultar admisibles para recibir apoyo adicional; directrices para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y una revisión de los costos adicionales admisibles para los proyectos de eliminación de HCFC (que fueron convenidos en la 60ª reunión). El Comité también estudiará un documento sobre cuestiones y consideraciones clave para promover más a fondo las estrategias, enfoques y tecnologías para reducir al mínimo cualquier posible impacto climático adverso de la eliminación de los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en el contexto de la decisión XIX/6 (decisión 68/11).

6. Además, durante 2013 (y años posteriores), el Comité Ejecutivo continuará tratando las cuestiones ordinarias del orden del día (p. ej., situación de las contribuciones y los desembolsos, situación de los recursos y la planificación incluido el informe sobre saldos, demoras en los tramos anuales, planes administrativos, informes de situación y cumplimiento, informes sobre la marcha de las actividades, supervisión y evaluación, estados de cuentas del Fondo Multilateral y presupuesto de la Secretaría del Fondo). El Comité Ejecutivo también considerará la aprobación de propuestas de proyectos (p. ej., actividades de los programas de trabajo de los organismos bilaterales y de ejecución, tramos de los planes

³⁹ La Argentina, la India, México, la República Bolivariana de Venezuela y la República Popular Democrática de Corea.

nacionales para la eliminación del metilbromuro en Chile, China, México y Viet Nam⁴⁰; 8 planes de gestión de la eliminación de los HCFC pendientes⁴¹; y 73 y 35 tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC en 2013 y 2014, respectivamente⁴².

Posible labor adicional surgida de las reuniones de las Partes

7. El Comité Ejecutivo también debería tomar nota de que en la 24ª reunión (noviembre de 2012) las Partes en el Protocolo de Montreal deliberaron acerca de dos propuestas de enmienda al Protocolo de Montreal (para incluir la reducción gradual de los hidrofluorocarbonos presentadas a la Secretaría del Ozono conforme a las disposiciones del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal por los Estados Federados de Micronesia⁴³ y por el Canadá, los Estados Unidos y México⁴⁴, respectivamente). Asimismo, las Partes acordaron aplazar las deliberaciones sobre el proyecto de decisión propuesto⁴⁵ por el Canadá, los Estados Unidos de América y México sobre las emisiones de HFC-23 como subproducto durante la producción de HCFC-22 hasta la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2013. Estos asuntos podrán ser tratados por las Partes en 2013.

⁴⁰ Los tramos para los planes de eliminación del metilbromuro para Chile y México se han presentado a la 69ª reunión. Los dos tramos restantes para la eliminación del metilbromuro (es decir, para China, para los sectores tanto de producción como de consumo, y Viet Nam) se podrían solicitar en 2014.

⁴¹ Estos son para Barbados (presentado a la 69ª reunión), Botswana, la República Popular Democrática de Corea (que se volvió a presentar a la 69ª reunión), Libia, Mauritania, Sudán del Sur, la República Árabe Siria (que se volverá a presentar cuando hayan mejorado las condiciones nacionales) y Túnez.

⁴² Conforme a los acuerdos entre los países que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes y el Comité Ejecutivo.

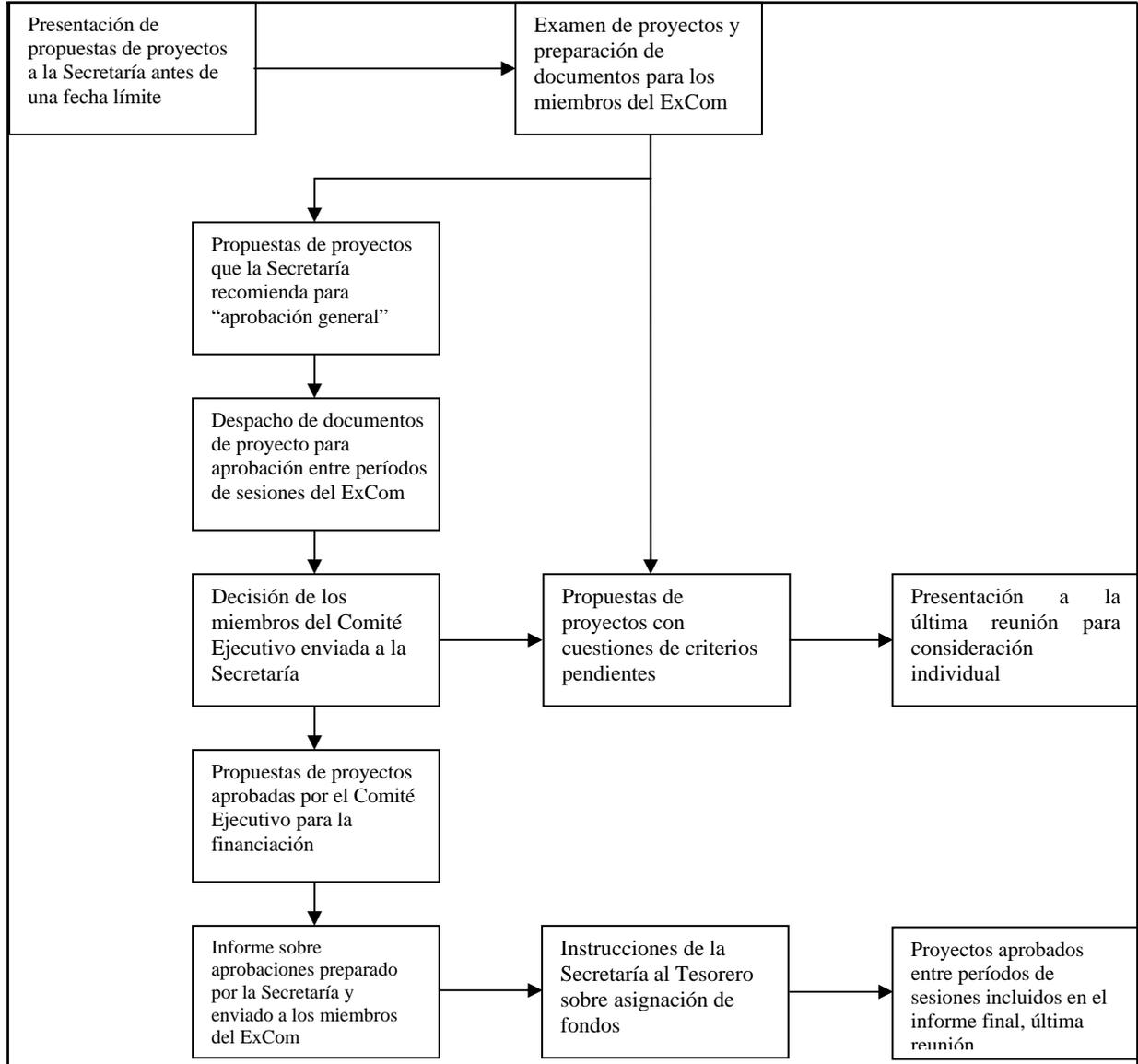
⁴³ Enmienda propuesta del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.24/5).

⁴⁴ Enmienda propuesta del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.24/6).

⁴⁵ “Propuesta de proyecto de decisión presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América y México sobre la eliminación de las emisiones de HFC-23 como subproducto de la fabricación de HCFC-22 con alto potencial de calentamiento atmosférico” (UNEP/OzL.Pro.24/8).

Anexo III

**REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL
PROCESO DE APROBACION DE PROYECTOS EN EL PERÍODO ENTRE SESIONES**



Anexo IV

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DE ÓRDENES DEL DÍA

Ejemplo ilustrativo de orden del día de la primera reunión

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del orden del día;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Actualización acerca de la aplicación del plan administrativo del año en curso y demoras en la presentación de tramos;
 - c) Informes de situación y cumplimiento.
6. Ejecución de programas: Supervisión y evaluación:
 - a) Informes de evaluación de la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación (p. ej., informes refundidos de terminación de proyectos de acuerdos plurianuales, informe de la base de datos de acuerdos plurianuales, estudios teóricos y otros documentos de análisis);
 - b) Informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre del año anterior (parte operativa)*:
 - i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades;
 - ii) Informe sobre la marcha de las actividades bilaterales;
 - iii) PNUD;
 - iv) PNUMA;
 - v) ONUDI;
 - vi) Banco Mundial.
7. Propuestas de proyectos:
 - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Programas de trabajo (p. ej., fortalecimiento institucional, preparación para los planes de gestión de la eliminación de los HCFC de etapa II):
 - i) PNUD;
 - ii) PNUMA;
 - iii) ONUDI;
 - iv) Banco Mundial;
 - d) Proyectos de inversión (p. ej., tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC de etapa I, algunos planes de gestión de la eliminación de los HCFC de etapa II).
8. Cuestiones de criterios (documentos).
9. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe.
12. Clausura de la reunión.

*Debido a que no se dispone de datos financieros, los informes se limitan a las actividades operativas.

Ejemplo ilustrativo de orden del día de la última reunión

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del orden del día;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Demoras en la presentación de tramos;
 - c) Informes de situación y cumplimiento.
6. Planes administrativos para 2014-2016:
 - a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral;
 - b) Planes administrativos de los organismos de ejecución:
 - i) Organismos bilaterales;
 - ii) PNUD;
 - iii) PNUMA;
 - iv) ONUDI;
 - v) Banco Mundial.
7. Ejecución de programas: Supervisión y evaluación.
 - a) Informes de evaluación de la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación (p. ej., programa de trabajo, informe refundido de terminación de proyectos e informes de evaluación final que solicitan visitas en misión);
 - b) Parte financiera de los informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre del año anterior
8. Propuestas de proyectos:
 - a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Programas de trabajo (p. ej., fortalecimiento institucional, preparación para los planes de gestión de la eliminación de los HCFC de etapa II; Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, costos de unidad central):
 - i) PNUD;
 - ii) PNUMA;
 - iii) ONUDI;
 - iv) Banco Mundial;
 - d) Proyectos de inversión (p. ej., tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC de etapa I, algunos planes de gestión de la eliminación de los HCFC de etapa II).
9. Cuestiones de criterios (documentos).
10. Estados de cuentas del Fondo Multilateral:
 - a) Estados de cuentas finales del año 2011;
 - b) Conciliación de los estados de cuentas.
11. Presupuestos revisados para 2014, 2015 y 2016 de la Secretaría del Fondo.
12. Proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
13. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción.

14. Otros asuntos.
 15. Aprobación del informe.
 16. Clausura de la reunión.
-